

DICTAMEN N° 3

Santa Fe, 11 de agosto de 2008

VISTO: El pedido de dictamen formulado por el señor Gobernador de la Provincia de Santa Fe, Dr. Hermes Juan Binner, acerca de las posibilidades y conveniencia del cultivo de la Jartrofa (*Jatropha Curcas*) en el territorio provincia;

Y CONSIDERANDO: Que conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 1029, del 15 de abril de 2008, que creó este Consejo Consultivo, el mismo es competente para emitir el presente (art. 2°, punto 2.2.);

EL CONSEJO CONSULTIVO PARA EL CRECIMIENTO DE SANTA FE emite el siguiente dictamen:

Antecedentes

1.- La jartrofa es una oleaginosa no comestible, cuyo cultivo se está diseminando activamente por el mundo, ante los altos precios del petróleo y sustitutos de éste, para la producción de biodiesel de la mejor calidad, al no contener azufre.

2.- Su origen es Centroamérica, pero se desarrolla actualmente en la India y países africanos; también en Brasil y Paraguay. Existen algunas iniciativas privadas en las provincias de Santiago del Estero y Formosa. Hay más de 3.000 variedades de esta especie.

3.- Este vegetal tiene una característica particular muy importante, ya que por ser venenoso, no compite con los productos alimenticios como maíz, soja, caña de azúcar, etc., motivo actual de discordias por el destino de fuentes alimenticias a la producción energética.

4.- Presenta otras dos condiciones favorables muy importantes: a) se desarrolla en tierras de baja calidad agrícola e incluso ganadera. Y, b) soporta regímenes de lluvia desde los 300/350 mm. hasta los 2.000 mm. anuales. En lo relativo a temperaturas, se desarrolla bien en zona de calor y es lábil frente a los fríos excesivos.

5.- Su implantación es similar a un cultivo forestal, con plantas en línea a 2,50 mts. De distancia una de otra, de carácter permanente por unos 45 años, con rindes menores el primer año de implantada, plena producción al quinto año y hasta su vejez. La eliminación del cultivo, una vez decrecida su producción, es relativamente fácil, ya que su sistema radicular es de poco desarrollo, quedando además una tierra mejorada por efecto de la caída anual de follaje.

Su condición de venenosa hace que no tenga predadores que afecten la planta y sus rindes.

Conforme a opiniones técnicas recogidas, no se trataría de una planta invasiva.

6.- El rendimiento industrial de este cultivo indica que es cuatro veces superior al del maíz y diez veces superior a la soja, con la ventaja ya señalada de no competir con el consumo alimenticio humano.

7.- Como dato negativo a tener en cuenta, es el hecho de haberse prohibido su cultivo en Australia por motivos ecológicos.

8.- Adicionalmente, señalamos al señor Gobernador que en el Senado Nacional se presentó un proyecto de ley, en el año 2006, para declarar a este cultivo de interés nacional (Expediente S 3353/06)

9.- Por todo ello, este CONSEJO CONSULTIVO eleva a la consideración del señor Gobernador las siguientes opiniones:

I.- Es interesante el cultivo de la jartrofa, especialmente en la zona Norte de la Provincia, por sus condiciones particulares, previo estudio agronómico para asegurar la inexistencia de eventuales problemas ecológicos en el futuro. A tal efecto, además de la actuación de los órganos respectivos del Gobierno Provincial, y de lo que puedan aportar los especialistas de las universidades con actividad en la Provincia de Santa Fe, puede recurrirse a las experiencias del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria que, por ejemplo en Castelar, se ha ocupado del análisis del tema.

II.- Como se trata de un cultivo permanente entre cuarenta y cincuenta años, sugerimos estudiar, en caso de resultar favorables los informes que en el punto anterior se sugiere obtener, la posibilidad y conveniencia de fomentarlo del mismo modo que años atrás se hizo en ésta y otras provincias con las plantaciones forestales, por ejemplo las de eucaliptos y pinos, y gestionar ante la Nación la asimilación en materia de estímulos fiscales así como ante el Banco Central de la república Argentina las facilidades crediticias de financiamiento.

III.- El cultivo de la jartrofa, si los estudios a realizar permiten descartar consecuencia adversas, permitiría alcanzar simultáneamente varios objetivos, como el aprovechamiento de tierras incorporando un cultivo de mayor rendimiento que el obtenido a través de las actuales formas de explotación; y, asimismo, obtener biodiesel en épocas de creciente escasez de petróleo, sin el empleo de productos agrícolas comestibles.

El Consejo Consultivo destaca la colaboración prestada en materia de información técnica, para el presente dictamen, del Ing. Agr. Luis Villa.

Tal es nuestro dictamen preliminar sobre esta materia, que sometemos a la consideración del señor Gobernador.

Sin otro particular, lo saludamos cordialmente.

Firmantes: CARELLO, Luis – HERNÁNDEZ, Esteban